



Nº Reg. ES-0422/2009

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE GALICIA DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE MEDIANTE LA CUAL SE PUBLICA EL PROGRAMA BONO ENERGÍA PYME PARA EL AÑO 2024

OBJETO Y LÍNEAS DE AYUDA

Programa que consiste en varias líneas de ayudas destinadas a la adquisición de proyectos de mejora energética destinadas a pymes y autónomos del sector servicios dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Los programas subvencionables son los siguientes:

1. **Bono asesoramiento energético:** serán subvencionables diagnósticos y auditorías energéticas.
2. **Bono envolvente:** elementos de control solar (toldos o láminas de control solar y/o térmico).
3. **Bono iluminación:** renovación de equipamientos de iluminación interior y/o exterior.
4. **Bono instalaciones eléctricas:** mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas (renovación de transformadores, compensación de energía activa...).
5. **Bono equipamiento:** renovación del equipamiento consumidor de energía (cafeteras, lavavajillas, lavadoras, secadoras...); y cualquier equipamiento de consumo energético propio del establecimiento que se pueda acreditar una cualificación energética B o superior.
6. **Bono climatización:** equipamientos que permitan reducir el consumo de energía de las instalaciones de climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.
7. **Bono inmótica:** sistemas domóticos y/o inmóticos que permiten gestionar la energía y el gasto energético de una forma más eficiente.

CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

- Serán subvencionables los gastos e inversiones realizados entre el 1 de enero y el 2 de octubre de 2024 dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- La inversión mínima para que la actuación sea subvencionable es de 1.000 euros de base imponible del IVA por solicitud.



Nº Reg. ES-0422/2009

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad en Galicia que cuya actividad principal esté incluida en los siguientes CNAE:

Sector servicios-sección CNAE 2009	División
Sección G: comercio por xunto e polo miúdo; reparación de vehículos de motor e motocicletas	45 a 47
Sección H: transporte e almacenamento	49 a 53
Sección I: hostalaría	55 a 56
Sección J: información e comunicacións	58 a 63
Sección K: actividades financeiras e de seguros	64 a 66
Sección L: actividades inmobiliarias	68
Sección M: actividades profesionais, científicas e técnicas	69 a 75
Sección N: actividades administrativas e servizos auxiliares	77 a 82
Sección P: educación	85
Sección Q: actividades sanitarias e de servizos sociais	86 a 88
Sección R: actividades artísticas, recreativas e de entretemento	90 a 93
Sección S: outros servizos	94 a 96

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Ayuda máxima de 6.000 euros por solicitud subvencionándose un 80% del coste exigible de la actuación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 10 de enero hasta el 26 de junio de 2024.